

TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE CALIFORNIA
PARA EL CONDADO DE VENTURA

ORDEN ADMINISTRATIVA RE: Referente
al acceso público a las demandas civiles ilimitadas
no confidenciales recientemente presentadas

**ORDEN ADMINISTRATIVA
NO. 20.28**

El Tribunal Superior de California, Condado de Ventura, reconoce las decisiones del Tribunal de Apelaciones del Noveno Circuito en “Courthouse News Serv. v. Planet, 947 F.3d 581 (9th Cir.2020) (de aquí en adelante “Planet III”) que:

- la Primera Enmienda calificó el acceso a demandas civiles no confidenciales que surgen cuando se presentan las demandas con un tribunal;
- la práctica de este Tribunal previa al 2014 de procesar completamente las demandas civiles ilimitadas antes de ponerlas a disposición del público no coincidían con este derecho calificado de acceso según se aplica en “Press-Enterprise Co. v. Superior Court, 478 U.S.1 (1986); y,
- la política de escaneo de este Tribunal previa al 2016, por medio de la cual el personal del tribunal escanea las demandas civiles nuevas y pone a disposición del público dichos escaneos electrónicos en las terminales de las computadoras es constitucional.

En base a la decisión del Noveno Circuito en Planet III, **y HABIÉNDOSE APRECIADO MOTIVOS SUFICIENTES, ESTE TRIBUNAL ORDENA LO SIGUIENTE:**

1. El Tribunal publicará en su página web y en cada uno de sus tribunales, el 30 de julio de 2020 “AVISO DE ACCESO PÚBLICO A LAS DEMANDAS CIVILES ILIMITADAS ESCANEADAS” adjuntas a esta Orden Administrativa como ANEXO “A”. El Tribunal continuará con su práctica de proporcionar acceso a las copias electrónicas de las nuevas demandas civiles ilimitadas como se describe en este Aviso.
2. Este Tribunal no revertirá la práctica previa al 2014 de procesar en su totalidad las demandas civiles ilimitadas antes de ponerlas a disposición del público.

FECHADO: 30 de julio de 2020

Bruce A. Young

Juez Presidente Interino